

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS CON EQUIPOS FEDERADOS EN CATEGORÍAS SUPERIORES TEMPORADA DEPORTIVA 2020-2021

1ª.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria establecer el régimen de concesión de subvenciones para apoyar los equipos federados de categorías superiores que durante temporada 2020-2021 realicen actividades de competición con objeto de rendimiento deportivo y que tengan una escuela deportiva, subvencionada para la temporada 2020-2021,.

2ª.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA E IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN.

2.1.- La dotación máxima establecida para esta convocatoria alcanza la cifra de 58.000 euros, que será imputada a la partida presupuestaria 3410 48900 denominada "Ayudas destinadas a deporte federado" en el Presupuesto de gastos del Ayuntamiento del Valle de Egüés para el año 2021.

2.2.- Las ayudas reconocidas al amparo de la presente convocatoria quedarán condicionadas a la existencia de partida adecuada y suficiente en el presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2021.

2.3.- La cuantía máxima a conceder a cada club beneficiario o sección deportiva de club no podrá exceder el 60% de los gastos deportivos reales previstos en el momento de presentar la solicitud.

3ª.- ACTIVIDADES OBJETO DE SUBVENCIÓN.

3.1.- Son subvencionables los equipos deportivos que compitan oficialmente durante el periodo establecido en el punto 1.1 y entrenen en el ámbito territorial del Municipio, a excepción de aquellas que, por su finalidad o circunstancias, no puedan desarrollarse dentro del mismo.

3.2.- Son subvencionables los equipos deportivos cuyo fin sea el desarrollo deportivo del municipio siempre que sean de calidad e interés para la ciudadanía y que promuevan la participación de la misma.

3.3.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas, a tales efectos serán subvencionables las siguientes (incluido IVA aplicable):

-gastos generales de administración: gastos de papelería, imputación parcial de suministros corrientes, tales como teléfono, luz, etc

-gastos de equipaciones y material deportivo

-gastos por desplazamientos

-gastos por arbitrajes

- gastos de seguros .

-gastos federativos.

-otros gastos: otros gastos originados por actividades de los clubes deportivos que sean considerados de interés y necesarios por parte del Servicio de Deportes.

4ª.- BENEFICIARIOS/AS:

4.1 Serán objeto de subvención los clubes deportivos que habiendo sido admitidos en la convocatoria de subvención para el desarrollo de sus escuelas deportivas en temporada 2020-2021 dispone de equipos federados en categorías superiores que compiten con objeto de rendimiento deportivo en el municipio del Valle de Egüés Que no tengan firmado un convenio de colaboración, una contratación de servicios, u otro tipo de contratos o compromisos con el Ayuntamiento del Valle de Egüés respecto al proyecto para el que se solicita financiación, así como no disponer de subvenciones de otras áreas del Ayuntamiento del Valle de Egüés para la misma actividad.

4.2.- Los clubes deportivos solicitantes de las ayudas han de cumplir los siguientes requisitos:

4.2.1. Tener domicilio social y fiscal, y desarrollar la actividad en el Valle de Egüés dirigida a su población.

4.2.2.- Ser un club deportivo que haya organizado y gestione una escuela deportiva cuya actividad se desarrolle en el Valle de Egüés y que esté subvencionada en la convocatoria municipal a tal efecto.

4.2.3. Que en aquellos deportes colectivos en la categoría de juveniles y/o cadetes puedan tener ficha, al menos, el 80 por 100 del alumnado de la escuela correspondiente, inscritas e inscritos como vecinas y vecinos y con empadronamiento en el Valle, que voluntariamente quieran pasar a aquella categoría.

4.2.4 Haber realizado durante la temporada 2019-2020 actividades de competición federada con objetivo de rendimiento deportivo.

4.2.5. Estar legalmente constituidos en la fecha de presentación de la solicitud y dado de alta en el Registro de Asociaciones Deportivas del Gobierno de Navarra y en el del Valle de Egüés.

4.2.6. Que la actividad objeto de subvención no haya sido financiada por otras convocatorias públicas o convenios del Ayuntamiento de Valle de Egüés.

4.2.7. Declarar el número de licencias federadas de cada equipo así como el número de aquellas licencias que correspondan a personas empadronadas en el Valle.

4.2.8. Respetar el sistema deportivo acordado por el Ayuntamiento de Valle de Egüés y acatar la normativa vigente.

4.2.9. Asumir con recursos propios o ajenos distintos a las ayudas municipales como mínimo un 40% del presupuesto ejecutado.

5ª.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

5.1 Las solicitudes de subvención y documentación justificativa deberán presentarse en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento del Valle de Egüés (<https://sedeelectronica.valledeegues.es/>) o en cualquiera de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.2 El plazo para presentar las solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.N.

6ª.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

6.1 Los peticionarios tendrán que presentar la siguiente documentación:

a) Instancia general individualizada, firmada por el/la Presidente/a de la Entidad, o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada, en la que se solicita subvención.

b) Declaración responsable en la que se haga constar que el solicitante cumple los requisitos exigidos en la presente convocatoria. (Anexo 1).

c) Declaración responsable indicando las características de los clubes para temporada: los equipos, la categoría y el nº licencias por cada equipo indicando el número de licencias federativas de personas empadronadas en Valle de Egüés, la existencia del patrocinio deportivo, el compromiso de promoción de igualdad y pertenencia de equipo o deportista a equipos de primer nivel deportivo. (Anexo 2).

f) Solicitud cumplimentada de abono por transferencia (Anexo 3)

h) En el caso de Asociaciones o entidades se deberá presentar un ejemplar de sus Estatutos (no necesario si se han presentado en anteriores convocatorias o están inscritos en el Registro de Asociaciones del Valle de Egüés, excepto en el caso de que hayan sido modificados)

6.2 Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá a la entidad interesada para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

7ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:

En la valoración de las ayudas a conceder se seguirán los siguientes criterios:

1º.- Se destinará hasta 3800 € de la cantidad consignada, para subvencionar los gastos generales de gestión. Se dividirá dicha cantidad por el número de clubes.

2º.- Se destinará hasta 1900 € de la cantidad consignada, para subvencionar aquellos clubes que se comprometan a:

- Realizar alguna de las siguientes acciones tendentes a promover la igualdad de género en el deporte (deberán presentar un informe al final de temporada de las acciones emprendidas para su logro):
 - Promover la presencia de técnicas deportivas en los diferentes equipos.
 - Promover la presencia de mujeres en los órganos de dirección del Club.
 - Promover la participación de las mujeres en las actividades deportivas en las que estén subrepresentadas.

3º.- Se destinará hasta 3800 € de la cantidad consignada, para subvencionar el esfuerzo de autofinanciación-patrocinio. Se dividirá dicha cantidad por el número de clubes que dispongan de patrocinio en alguno de sus equipos.

4º.- Se destinará hasta 3800 € de la cantidad consignada, para subvencionar el esfuerzo de dar continuidad a la vida deportiva de las personas empadronadas. Se dividirá dicha cantidad por el número de equipos que dispongan de más del 60% de fichas de empadronados.

5º.- Se destinará hasta 11400€ de la cantidad consignada en el artículo 2º, para subvencionar los gastos de los equipos deportivos (inscripciones, licencias, seguros, arbitrajes, equipamiento, etc.). Se dividirá dicha cantidad por el número de equipos.

6º.- Se destinará hasta 9500 € de la cantidad consignada en el artículo 2º, para subvencionar extraordinariamente los gastos de los equipos deportivos de carácter nacional (desde 3ª división en fútbol, 1º División Nacional de Baloncesto ,1ª

Categoría equipos de gimnasia rítmica). Se dividirá dicha cantidad por el número de equipos y como máximo uno en cada club

7º.- Se destinará 3800€ de la cantidad consignada en el artículo 2º, para subvencionar los gastos de desplazamientos de deportes colectivos (según calendarios liga principal). Se dividirá dicha cantidad entre el número de equipos.

8º.- Se destinará 20000 € de la cantidad consignada, para subvencionar extraordinariamente en concepto de publicidad a los equipos deportivos de carácter nacional (desde 3ª división en fútbol, 1º División Nacional de Baloncesto ,1ª Categoría equipos de gimnasia rítmica) y deportistas de deportes individuales que compitan a máximo nivel nacional .Se dividirá dicha cantidad entre el número de equipos y como máximo uno en cada club y hasta una cantidad máxima de 5000 € por club entre los clubes que cumplan los requisitos En caso de deportes individuales el importe se dividirá entre el número de deportistas que participen en competiciones del más alto nivel nacional.

9º.- La subvención resultante para cada club no podrá superar en ningún caso el 60% de los gastos deportivos reales previstos en el momento de solicitar la subvención. En ningún caso el club o entidad beneficiaria podrá percibir ayudas de distintas entidades, incluyendo la municipal, por un importe superior al de los gastos previstos y tenidos en cuenta para otorgar la subvención, o superior al importe de los gastos efectivamente realizados. En tal supuesto, se procederá a reajustar la subvención en la parte de corresponda.

10º.- La subvención resultante para cada club no podrá superar el 60% de la cantidad total consignada.

11º.- En los deportes individuales se establecerá una equiparación entre un número determinado de licencias y el concepto de equipo. La equiparación mencionada será la siguiente:

- 1 equipo= hasta 70 licencias
- 2 equipos= más de 70 licencias.

8ª.- ÓRGANO DE TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN.

8.1 La tramitación de las solicitudes se efectuará por el Área de Deportes del Ayuntamiento del Valle de Egüés en régimen de concurrencia competitiva

8.2 El Área de Deportes estudiará y valorará las solicitudes presentadas y en el plazo de dos meses, desde la finalización del plazo de presentación, el/la Concejal/a Delegado/a del Área resolverá motivadamente la convocatoria .

8.3 Igualmente deberá contarse con la fiscalización del gasto por el área de Intervención del Ayuntamiento. Sin perjuicio de lo anterior, podrá solicitarse la incorporación de los/as técnicos/as que se considere preciso, para ayudar en el estudio y evaluación de los distintos proyectos que presenten.

8.4 En el caso de que no se ejecute el programa en su totalidad el importe de la subvención se reducirá en la parte proporcional a lo realmente ejecutado.

8.5 Toda incidencia que suponga modificación o no ejecución del programa inicial de la actividad deberá comunicarse al Área de Deportes que estará facultada para autorizar cambios en el destino de subvención.

9ª.- OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS.-

9.1. Destinar la subvención a la financiación de actividades, proyectos y programas para los cuales fue concedida.

9.2 Justificar en los términos que le exija el Ayuntamiento el cumplimiento del destino de la subvención.

9.3 El club o entidad beneficiaria deberá lucir en la totalidad de su equipamiento deportivo, tanto en el de entrenamiento como en el de competición, un anagrama que consistirá en el escudo oficial del Ayuntamiento.

El Club podrá lucir los anagramas de otros patrocinadores en la equipación deportiva.

9.4 El Ayuntamiento se reserva la capacidad de publicitar aquellas actividades que subvencione indicando en ellas su carácter de colaborador en la actividad.

9.5 Devolver las subvenciones que le hubieren sido abonadas en caso de comprobación de la falta de destino de las mismas a las actividades, programas o proyectos para los que fueron reconocidas, o en el caso de incumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

9.6 Someterse a las actuaciones de comprobación a realizar por los diferentes órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de dichas funciones.

9.7 El incumplimiento de las obligaciones y determinaciones contenidas en esta convocatoria podrá dar lugar a la revocación de la subvención.

9.10 Todas las establecidas por la Ley foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.

9.11 Todas las establecidas por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

9.12.- El club o entidad beneficiaria generará toda la comunicación de la actividad subvencionada en un lenguaje inclusivo y garantizará la presencia equilibrada y no estereotipada de mujeres y hombres en las imágenes que se utilicen. Así mismo deberá acudir a las formaciones que desde el Servicio de Deportes se organicen en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

10ª.- JUSTIFICACIÓN Y COBRO.

10.1 Con carácter general las subvenciones serán abonadas una vez presentada la justificación de las actividades de manera correcta y tras informe técnico. No obstante, dada la naturaleza de los posibles beneficiarios/as de las ayudas y de la actividad descrita en el objeto de convocatoria procede la realización de pagos en concepto de anticipo.

10.2 El Área de Deportes del Ayuntamiento del Valle de Egüés considera que la actividad subvencionada es de carácter social y que los posibles beneficiados son entidades sin ánimo de lucro que pueden no disponer de fondos suficientes ni de mecanismos adecuados para conseguirlos por lo que se permitirá, el abono de un anticipo hasta del 50% al tiempo de concesión de la ayuda, es decir, en el momento de notificación de la resolución de la convocatoria.

10.3 Para percibir las subvenciones concedidas de acuerdo a las prescripciones de esta convocatoria, es preciso presentar en el Ayuntamiento, vía registro, la siguiente documentación:

a) Instancia suscrita por el/la Presidente/a de la Entidad dirigida a la Concejalía de Deportes solicitando el pago de la subvención.

b) Memoria detallada de la actividad realizada incluyendo las acciones tendentes a promover la igualdad de género en el deporte y la información relativa a la admisión del 80 por 100 del alumnado empadronado de la escuela que voluntariamente ha querido continuar en equipos del club en la temporada 2020-2021.

c) Documento acreditativo de la federación deportiva correspondiente en el que conste:

a) El nombre y dos apellidos de los/las deportistas y el pago de su licencia federativa para temporada 2020-2021

b) Inscripción de los equipos y categoría para temporada 2020-2021.

c) Calendario de participación en competiciones deportivas.

d) Contrato de patrocinio deportivo para temporada 2020-2021

e) Relación de gastos e ingresos de temporada 2020-2021 para los equipos/deportistas subvencionados, deberá quedar acreditado que el club asume con recursos propios o ajenos distintos a las ayudas municipales como mínimo un 40% del presupuesto ejecutado.

f) Facturas justificativas por el importe subvencionado que sean derivadas de la ejecución de la actividad, proyecto o programa por la que se reconoció la subvención .

-gastos generales de administración: gastos de papelería, imputación parcial de suministros corrientes, tales como teléfono, luz, etc

-gastos de equipaciones y material deportivo

-gastos por desplazamientos

-gastos por arbitrajes

- gastos de seguros .

-gastos federativos.

10.4 Las facturas a que hace referencia el artículo anterior habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Ser originales o fotocopias compulsadas por el Secretario.

b) Estar datadas durante el año en que se haya concedido la subvención y si se trata de una actividad puntual en la fecha correspondiente a la mencionada actividad.

c) Contener el D.N.I. o número de licencia fiscal del perceptor.

d) Contener el sello de la Casa Suministradora y la firma.

10.5 La documentación justificativa se presentará antes del 15 de agosto de 2021.

Si la justificación no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá a la entidad interesada para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En lo no previsto en la presente Convocatoria, se aplicará la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de Noviembre.

11ª.- PROTECCIÓN DE DATOS.

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa de protección de datos informamos a quien concurre a la presente subvención que el Ayuntamiento es el responsable de tratamiento de sus datos que serán tratados con la finalidad de gestionar la participación en la subvención y en el caso de resultar adjudicatario se emplearán para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. Igualmente le informamos

que tanto los datos de los licitadores como de los adjudicatarios son objeto de publicación a través de los medios que el Ayuntamiento considere oportunos, y deberán ser notificados a la Base de Datos Nacional de subvenciones, con forme a la normativa de aplicación.

El Ayuntamiento se encuentra legitimado para el tratamiento de los datos de los que concurren a la subvención por la presentación que realizan a la misma, para el tratamiento de los datos del adjudicatario se encuentra legitimado en virtud del cumplimiento de una misión en interés público acorde con sus competencias.

Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.

Los concurrentes a la subvención tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como en determinadas circunstancias solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos dirigiéndose a dpd@egues.es. De la misma forma, le informamos de que pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito dirigiéndose a C/ Jorge Juan, 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en www.agpd.es

ANEXO 1. DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Don/doña _____ con DNI nº _____

y en nombre propio o en representación de la asociación (táchese lo que no proceda)

_____ con CIF nº _____

Declara,

- 1) Que el club está legalmente constituido en la fecha de presentación de la solicitud y dado de alta en el Registro de Asociaciones Deportivas del Gobierno de Navarra y en el del Valle de Egüés.
- 2) Que el club tiene domicilio social y fiscal, y desarrollar la actividad en el Valle de Egüés y dirigida a su población.
- 3) Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. En particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la entidad local (Ayuntamiento del Valle de Egüés-Eguesibar)
- 4) Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en la Ley General de Subvenciones vigente y en relación con la legislación de contratación.
- 5) Que la actividad objeto de subvención no ha sido financiada por otras convocatorias públicas o convenios del Ayuntamiento de Valle de Egüés.
- 6) Que el club ha sido admitido en la convocatoria de subvención para el desarrollo de sus escuelas deportivas en temporada 2020-2021
- 7) Que el club dispone de equipos federados en categorías superiores que compiten con objeto de rendimiento deportivo en el municipio del Valle de Egüés
- 8) Que en aquellos clubes que soliciten subvención para deportes colectivos, han admitido al menos, al 80 por 100 del alumnado empadronado de la escuela que voluntariamente ha querido continuar en equipos del club en la temporada 2020-2021.
- 9) Que asumen con recursos propios o ajenos distintos a las ayudas municipales como mínimo un 40% del presupuesto ejecutado.
- 10) Que respetan el sistema deportivo acordado por el Ayuntamiento de Valle de Egüés y acatan la normativa vigente.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente documento.

Sarriguren, a ___de_____ de 2021

ANEXO 2. DECLARACIÓN DE DATOS DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

Don/doña_____ con DNI nº_____

y en nombre propio o en representación de la asociación (táchese lo que no proceda)

_____ con CIF nº_____

Declara,

1) Que presenta el listado con nombre, dos apellidos y DNI de deportistas con licencias federativas para temporada 2020-2021 objeto de subvención organizado por equipos y categorías

2) Que el club dispone de patrocinio deportivo para la temporada 2020-2021
(Rodéese lo que proceda) Si No

3) Que el club se compromete a realizar alguna de las siguientes acciones tendentes a promover la igualdad de género en el deporte:
(Rodéese lo que proceda) Si No

4) Que el club dispone de un equipo en máxima categoría nacional (desde 3ª división en fútbol, 1º División Nacional de Baloncesto ,1ª Categoría equipos de gimnasia rítmica). Por el que solicita subvención extraordinaria.

(Rodéese lo que proceda) Si No

5) Que el club, de una modalidad de deportes colectivos, debe realizar desplazamientos de sus equipos fuera de la comarca de Pamplona según los calendarios establecidos por federación.

(Rodéese lo que proceda) Si No

6) Que se adjunta la justificación motivada y firmada por el/la presidente/a el club por la que solicita que alguno de sus equipos o deportistas sea considerado de primer nivel en su modalidad deportiva para solicitar la subvención por publicidad.

(Rodéese lo que proceda) Si No

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente documento.

Sarriguren, a ___de_____ de 2021

Dpto. Deportes
Ayto. Valle de Egüés
C/ Garajonay nº1
31621 Sarriguren

ANEXO 3: SOLICITUD DE ABONO POR TRANSFERENCIA

SOLICITANTE		
Apellidos y nombre (o Razón Social)		N.I.F. /C.I.F
Dirección	Número	Teléfono
Código Postal	Localidad	Provincia

CUENTA BANCARIA
Titular de la cuenta (Debe coincidir con el nombre y dos apellidos o razón social del solicitante)
Nº de cuenta

CERTIFICACIÓN BANCARIA
D. (Nombre y dos apellidos) y D. (Nombre y dos apellidos) apoderados del banco CERTIFICAN que existe una cuenta abierta con los datos reseñados en el apartado "cuenta bancaria" precedente y para que así conste expiden el presente certificado en _____ a _____ (Lugar) (fecha) (Esta certificación debe llevar la firma de los apoderados y el sello de la Entidad bancaria)